PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA UOCAP Nº 413/2011

Ciudad del Este, 8 de abril de 2.011.

Señor:
Abog. Guido Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
VI Circunscripción Judicial
Presente:

LA ENCARGADA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, Econ. Pamela C. Alfonzo, tiene el agrado de dirigirse a **V.E.** y por su digno intermedio al **Consejo de Administración** de esta Circunscripción Judicial a fin de elevar a vuestra consideración la necesidad de la suscripción del "CONTRATO DE LOCACION DE 2 PISOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE PENAL PARA EL TRASLADO DE LOS JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESENCIA" a realizarse en base a los procedimientos establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNTN Nº 59/07

La recomendación se debe a que el palacio de justicia de Ciudad del Este no fue proyectado para albergar a 5 juzgados civiles, 2 Juzgados Laboral, 13 Juzgados Penales, 2 Juzgados de Niñez y de la Adolescencia y 5 Tribunales de Apelación, por esta razón se hace forzosa la suscripción de contratos de locación del edificio Hawai II en el que ya se encuentra funcionando todo el Fuero Penal desde años anteriores cumpliendo estos con todos los requisitos de infraestructura además de estar equipados con los cableados informáticos que funcionan en red con el Palacio de Justicia de CDE que tienen un costo altísimo de colocación si fuera necesaria una mudanza de local. Ya que no existen en esas zonas locales que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para ser Sede de los Juzgados mencionados y a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención **el Art. 40 de la Ley 2051/03** y es de suma importancia recalcar que son varias y costosas la tramitación de dichas documentaciones, motivo por el cual los posibles proveedores no tienen interés en alquilar sus locales.

Cabe destacar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios informo la necesidad urgente de realizar dicha contratación ya que los Juzgados mencionados siguen funcionando en el establecimiento alquilado.-

Por todo lo expuesto en la presente la Encargada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) **recomienda** se realice la suscripción del Contratos de Alquiler del mismo edificio para el traslado de los Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Juzgado de Paz, la Oficina de Medicación y Técnico Forense, y, de esa manera brindar un mejor servicio al publico.-

Atentamente.-

PODER JUDICIAL ★ VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Pamela C. Alfonzo
Unidad Operativa de Contrataci